



Alto Hospicio, 13 de enero de 2026.-
DECRETO ALC. N°143/2026.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.883 que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, artículos 124 y siguientes; Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N°9.878/2024 de fecha 06 de Diciembre de 2024, en la cual consta la personería del señor Alcalde, don Patricio Elías Ferreira Rivera; Reglamento Interno N°01/24 de Procedimientos Disciplinarios de la Municipalidad de Alto Hospicio, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2.248/24 de fecha 13 de marzo de 2024; Memorándum N°8.817/2025 de fecha 24 de diciembre de 2025, con Visto Bueno de la señora Alcaldesa (S), emitido por el Director de Servicios Traspasados (S), don Erwin Martínez Espinoza, mediante el cual solicita instruir un procedimiento disciplinario, tendiente a investigar “los hechos presentados en el memorándum N°145/2025 de fecha 24 de diciembre de 2025, emitido por el Director (S) del CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo, mediante el cual expone que funcionario de salud, realiza entrega de más de 20 horas de atención a familiar directo”; y en base a los antecedentes que se acompañan y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos;

DECRETO:

1.- **Instrúyase Investigación Sumaria**, tendiente a investigar “los hechos presentados en el memorándum N°145/2025 de fecha 24 de diciembre de 2025, emitido por el Director (S) del CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo, mediante el cual expone que funcionario de salud, realiza entrega de más de 20 horas de atención a familiar directo” y en base a los antecedentes que se acompañan y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos; o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria.

2.- **Desígnese como Investigadora a doña Karen Castro Aracena, cédula de identidad Administrativa, Nivel 09 del Estatuto de Atención Primaria de Salud**, para que en tal carácter asuma la tramitación de la Investigación Sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.

3.- La Investigadora designada deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigativo dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto**.

4.- **Notifíquese** el presente Decreto a la Investigadora por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

ALCALDE

PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



Alto Hospicio, 13 de enero de 2026.-
DECRETO ALC. N°143/2026.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.883 que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, artículos 124 y siguientes; Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N°9.878/2024 de fecha 06 de Diciembre de 2024, en la cual consta la personería del señor Alcalde, don Patricio Elías Ferreira Rivera; Reglamento Interno N°01/24 de Procedimientos Disciplinarios de la Municipalidad de Alto Hospicio, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2.248/24 de fecha 13 de marzo de 2024; Memorándum N°8.817/2025 de fecha 24 de diciembre de 2025, con Visto Bueno de la señora Alcaldesa (S), emitido por el Director de Servicios Traspasados (S), don Erwin Martínez Espinoza, mediante el cual solicita instruir un procedimiento disciplinario, tendiente a investigar “los hechos presentados en el memorándum N°145/2025 de fecha 24 de diciembre de 2025, emitido por el Director (S) del CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo, mediante el cual expone que funcionario de salud, realiza entrega de más de 20 horas de atención a familiar directo”; y en base a los antecedentes que se acompañan y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos;

DECRETO:

- 1.- Instruyase Investigación Sumaria**, tendiente a investigar “los hechos presentados en el memorándum N°145/2025 de fecha 24 de diciembre de 2025, emitido por el Director (S) del CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo, mediante el cual expone que funcionario de salud, realiza entrega de más de 20 horas de atención a familiar directo” y en base a los antecedentes que se acompañan y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos; o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria.
- 2.- Desígnese como Investigadora a doña Karen Castro Aracena, cédula de identidad N° Administrativa, Nivel 09 del Estatuto de Atención Primaria de Salud**, para que en tal carácter asuma la tramitación de la Investigación Sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.
- 3.- La Investigadora designada deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigativo dentro de un plazo no superior a 05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.**
- 4.- Notifíquese** el presente Decreto a la Investigadora por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Carvajala Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO